

Ciudad de México, 26 de marzo de 2020.

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA (COVID-19), PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Ante la propagación a nivel mundial del COVID-19, y con el objetivo de contribuir a preservar la salud de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, así como del resto de la comunidad en los planteles educativos del país, las Secretarías de Salud y de Educación Pública del Gobierno de México presentaron, ante la autoridad educativa de cada uno de los estados de la República, las medidas de prevención y atención prioritarias.

Asimismo, en apego al ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020 y de conformidad con los acuerdos tomados en el pleno del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), el mismo 13 de marzo, en coordinación con la Secretaría de Salud respecto a la contingencia sanitaria para la prevención y atención de la presencia del COVID-19 en los espacios académicos y administrativos de las instituciones, y acorde con el Comunicado a la Comunidad Educativa (Medidas para la prevención del Covid-19 en las comunidades escolares), suscrito el 16 de marzo del presente por el Maestro Esteban Moctezuma Barragán, se hace de conocimiento público los lineamientos de operación para las Subdirecciones de la Coordinación y Asistencias de Enlace Operativo de la DGCFT y los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de los Estados de la República:

DISPOSICIONES GENERALES

1. El objeto de estos lineamientos es el de instrumentar las condiciones, características, operación, organización y los procesos para el trabajo de los planteles ante las medidas de “distanciamiento social” que ha determinado la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) y en colaboración como parte de las disposiciones del sector educativo ante el coronavirus (COVID-19).
2. Es la recomendación institucional a las comunidades de prestar atención a los medios oficiales; además de estar en constante comunicación con sus estudiantes, docentes y personal administrativo, a los comunicados oficiales y acciones inmediatas en la atención de estas circunstancias. Para toda información adicional respecto al COVID-19 se puede consultar el sitio de la Secretaría de Salud en www.gob.mx/coronavirus.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De las medidas precautorias para evitar el contagio:

Los directivos de las Subdirección de la Coordinación y/o Asistencias de Enlace Operativo y Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, docentes, personal de apoyo y asistencia en la educación y educandos de la comunidad escolar atenderán las siguientes acciones:

1. **Instalar una Comisión de Salud dentro de los Consejos de Participación Escolar o equivalente con base en el Anexo 1 “Instalación de la Comisión de Salud”.**

Las/Los directoras/es y/o Responsables de las funciones de la dirección de las escuelas instalarán y coordinarán la Comisión de Salud para realizar las siguientes actividades:

- A. Mantener informada a toda la comunidad escolar sobre las disposiciones de las autoridades para la preservación de la salud de todos sus miembros.
- B. Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- C. Implementar el filtro de corresponsabilidad.
- D. Organizar jornadas para realizar la limpieza de las escuelas. Para ello, se solicita consultar los materiales que están publicados por parte de la Secretaría de Salud, en la sección de materiales de consulta, en el apartado: “Escuelas”. Donde encontrarán información importante para cuidar la salud de las/los escolares, del personal docente, directivo y de apoyo y asistencia a la educación y demás miembros de la comunidad escolar, a través de la liga: <http://www.gob.mx/coronavirus>.
- E. La Comisión de Salud mantendrá su operación después de la epidemia para atender y cuidar otros temas de higiene y salud escolar, como es el caso de obesidad, hábitos saludables y otras contingencias sanitarias.
- F. Las directoras/es y Responsable de las Funciones de la dirección de las escuelas coordinarán este esfuerzo y encabezarán la Comisión de Salud.

2. **Evitar que cualquier persona ingrese a la escuela con síntomas de enfermedades respiratorias.** La Secretaría de Salud recomienda que deberán quedarse en su casa las personas que presenten los síntomas de: tos seca, estornudos, malestar general, fiebre o dolor de cabeza. Solamente los casos que presenten dificultad para respirar deberán acudir al centro de salud.

Los educandos que se ausenten de la escuela por motivos de enfermedad, tendrán las facilidades para realizar actividades educativas en casa a fin de disminuir el atraso de su formación para y en el trabajo.

3. **Asegurarse que cualquier caso sospechoso de contagio de COVID-19 lo conozca en primera instancia la autoridad del plantel e informar a esta Dirección General.**





4. **Garantizar que existan los materiales necesarios de salud y limpieza en cada plantel.**
5. **Implementar el filtro de corresponsabilidad.** A fin de estar en la posibilidad de realizar el oportuno reconocimiento de los síntomas y con la finalidad de disminuir la propagación, este mecanismo se implementará a través de los siguientes tres filtros:
 - 1) **Filtro en el hogar.** Las madres, padres de familia o tutores para aquellos educando menores de edad, así como los estudiantes que ya cuentan con la mayoría de edad, deberán dejar constancia por escrito por medio de una **“Carta Compromiso de Corresponsabilidad”** en el cual establezcan que no presenta ninguno de los síntomas de enfermedad respiratoria ya descritos y ha atendido las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19 (Anexo 2 Modelo de la “Carta Compromiso de Corresponsabilidad”), la cual será entregada diariamente firmada a la entrada del plantel. Esta carta podrá realizarse a mano en cualquier tipo de papel.
 - 2) **Filtro en el plantel.** La autoridad del plantel, en coordinación con la Comisión de Salud, establecerán un filtro a la entrada de la escuela donde se recogerán las **“Cartas Compromiso de Corresponsabilidad”** y se observará si algún educando presenta síntomas. (Anexo 3 “Filtro de corresponsabilidad: Medidas para la prevención de la propagación del COVID-19 en las comunidades escolares”).

El filtro deberá realizarse de manera ágil evitando filas y conglomeraciones.

En el caso de los estudiantes menores de edad que lleguen solos a los planteles, también deberán presentar la **“Carta Compromiso de Corresponsabilidad”** debidamente requisitada.

De no llevarla, con mucho cuidado y sensibilidad se le llevará al lugar determinado por la Comisión de Salud, se llamará a la madre, padre o tutor para asegurar que estudiante menor de edad se encuentra sano y solicitarle que entregue la **“Carta Compromiso de Corresponsabilidad”** a través de cualquier medio. Esto se realizará con discreción, cuidado y sensibilidad, respetando en todo momento los derechos humanos de los educandos. En ningún caso se dejarán a los estudiantes fuera de las instalaciones del plantel.

En este filtro se asegurará que los estudiantes pasen a lavarse las manos con agua y jabón o en su defecto el uso de soluciones antisépticas a base de alcohol al 70%.





- 3) Filtro en el salón.** Las maestras y maestros deberán hablar con los capacitandos, para observar su estado de salud. Si detectan algún estudiante con síntomas deberán, con cuidado y sensibilidad, notificar a la autoridad del plantel quien informará a las madres, padres o tutores (para aquellos menores de edad) quienes deberán de recoger inmediatamente al menor en la escuela o en su defecto para aquellos alumnos mayores de edad se le deberá solicitar de forma sensible y respetuosa se aisle en su domicilio particular.

En caso de que alguna estudiante menor de edad deba ser aislado, se le debe garantizar un ambiente de tranquilidad y seguridad en un espacio o salón apartado e iluminado, asegurando su bienestar y atención en tanto llega su madre padre de familia o tutor.

- 6. Suspensión por presencia de caso diagnosticado.** Si alguna estudiante, docente, personal de apoyo y asistencia en la educación presenta diagnóstico de COVID-19, se suspenderán las actividades en la escuela sin señalar de manera evidente al portador del caso detectado guardando la discreción y cuidado. Asimismo, se dará aviso a la jurisdicción sanitaria y a esta Dirección General.

En cualquier circunstancia que se establezca un diagnóstico definitivo de COVID-19, deberá ser reportado por el o la estudiante o por los padres y tutores, al Comité de Salud.

De las medidas a observar en el período de “distanciamiento social” (20 marzo al 20 abril)

- 7. Suspensión de actividades escolares para aislamiento voluntario preventivo, en el marco de la jornada nacional de sana distancia.** Como medida proactiva del Sector Educativo, instruido por el Sector Salud y considerando la curva epidemiológica que ha seguido el desarrollo del COVID-19 en México y en el mundo, al periodo de vacaciones de Semana Santa se adicionarán dos semanas previas para la suspensión de actividades escolares, que comprenden del 23 de marzo al 03 de abril de 2020 y las dos semanas de vacaciones programadas en el calendario escolar del 06 al 17 de abril de 2020. Esta suspensión es óptima en su tiempo, de acuerdo con la autoridad de la Secretaría de Salud frente a la curva esperada del contagio.

Esta medida requiere la corresponsabilidad de las familias para lograr el aislamiento voluntario y preventivo, por lo que no deberán tener reuniones o asistir a lugares concurridos.

- 8.** Las/Los directoras/es y/o Responsable de las funciones de la dirección junto con la Comisión de Salud deben subrayar que no son vacaciones tradicionales. No conviene realizar reuniones en los hogares, sino aislarse para tener el menor contacto social posible.





9. Un aspecto a puntualizar es el cuidado de las personas de la tercera edad, tanto de las familias como del magisterio y de apoyo y asistencia a la educación, quienes deberán en la medida de lo posible protegerse y aislarse. Los trabajadores administrativos y operativos de la tercera edad no deberán acudir a sus lugares de trabajo.
10. Continuidad en las actividades administrativas, priorizando trámites y contactos en forma digitalizada vía remota.
11. A partir del martes 24 de marzo de 2020, todo el personal docente y de apoyo y asistencia a la educación de las escuelas, también participará en el aislamiento voluntario y preventivo, salvo en las actividades esenciales como el pago de nómina, la limpieza al final del periodo o las que de no realizarse pusieran en riesgo o generen daño a personas o al servicio educativo. Cada área responsable y dirección o la responsabilidad de las funciones del plantel, establecerá condiciones para laborar desde el hogar para los compañeros docentes y administrativos.
12. **Aprendizaje en casa.** Durante las semanas de suspensión de actividades escolares se realizarán actividades académicas a distancia y elaboración de trabajos.
13. **Actividades durante el receso.** El personal directivo, las y los docentes apoyarán las actividades de los estudiantes a distancia desde su propio aislamiento voluntario preventivo, y deberán estar a disposición para ser llamados a actividades esenciales en el plantel. En el caso del personal de apoyo y asistencia a la educación estarán a disposición para atender las indicaciones de su autoridad.
14. **Limpieza del plantel.** Entre el último viernes del receso y el día de reanudación de clases se iniciará la limpieza del plantel. Los tiempos y organización serán definidos por las/los Directoras/es y/o Responsables de las funciones de la dirección y la Comisión de Salud de cada Centro de Trabajo.
15. **Cooperación institucional.** Las autoridades de salud, de manera conjunta con los gobiernos de las entidades y sus autoridades educativas, serán responsables de implementar las medidas sanitarias necesarias y la participación social para proveer los materiales de higiene y limpieza y preservar la salud de las comunidades escolares.
16. **Medidas preventivas en casa y escuelas.** Es indispensable generar conciencia. Las directoras/es y/o Responsables de las funciones de la dirección, maestras/os, madres, padres, tutores y estudiantes con mayoría de edad están obligados a realizar las siguientes medidas preventivas:
 - A. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos o utilizar soluciones antisépticas a base de alcohol al 70% y hacer lo propio con los menores. Ambos medios tienen similar efectividad.
 - B. Al toser o estornudar, cubrir la nariz y boca con el ángulo interno del brazo. Se debe enseñar esta técnica a los menores.



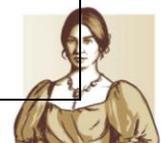
- C. No saludar de beso, de mano o abrazo. Utilizar el saludo del corazón.
- D. No tocarse nariz, boca y ojos.
- E. No compartir alimentos, bebidas, vasos, cubiertos, lápices, colores, ni utensilios de higiene personal como cepillo de dientes.
- F. Limpiar y desinfectar superficies, barandales, mesas y objetos de uso diario, con productos sanitizantes y jabones.
- G. Abstenerse del uso de bebederos, ya que las boquillas y botoneras representan un riesgo.
- H. Ventilar y permitir la entrada de luz solar en sus casas.
- I. Evitar contacto cercano con personas que tengan los síntomas respiratorios mencionados.
- J. No automedicarse, ni medicar a los estudiantes sin prescripción médica.
- K. No escupir.
- L. Impulsar la distancia social. Todas las personas deberán procurar estar cuando menos a un metro de distancia el uno del otro.

- 17.** A partir del martes 17 de marzo de 2020, se suspenderán todas las ceremonias cívicas y actividades (reuniones de trabajo y/o de academia) que impliquen la agrupación de la comunidad escolar.
- 18.** Mantener comunicación permanente con la comunidad escolar para los avisos oficiales y acciones inmediatas
- 19.** Las Subdirecciones de la Coordinación y Asistencias de Enlace Operativo de la DGCFT deberán de coordinar, vigilar y supervisar que los planteles pertenecientes a sus Entidades Federativas, para en el estricto sentido realicen y lleven a cabo las disposiciones del presente documento.

Para la atención a los diferentes trámites y gestiones que se realizan cotidianamente en esta Dirección General es importante que consideren los datos de contacto de los titulares de las áreas y personas de apoyo que están atendiendo a distancia lo conducente a través del correo electrónico y de los grupos de WhatsApp creados para ello :

Gestiones relacionadas con las funciones de la Dirección Técnica		
Nombre	Correo electrónico	Grupos en WhatsApp
Ángel Ávila Martínez Director Técnico	dir.tecnica@dgcft.sems.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> - Consejos Regionales Centro, Occidente, Sursureste, Noreste y Noroeste. - AATA - Academias

Universidad # 1200, 5to piso, sector 5-D, Cbl. Xoco, CP. 03330, Ciudad de México.
Tel: 55 36002511 ext. 63639 dgcft.sems.gob.mx



Gestiones relacionadas con las funciones de la Dirección de Apoyo a la Operación			
Alejandra Boza	Ortiz	Dirección.operacion@dgcft.sems.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> - Consejos Regionales Centro, Occidente, Sursureste, Noreste y Noroeste. - Enlaces Regionales DAO - AATA - Academias

Trámites y gestiones relacionadas con las funciones de la Coordinación Administrativa			
Emigdio Bernal	Posadas	coordinacion.admva@dgcft.sems.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> - Consejos Regionales Centro, Occidente, Sursureste, Noreste y Noroeste.
Gestiones relacionadas con las funciones de la Subdirección de Planeación			
Víctor Manuel Flores	Luna	subdir.planeacion@dgcft.sems.gob.mx	
Gestiones relacionadas con las funciones de la Coordinación de organismos descentralizados en los estados (ICAT)			
Abraham Ortega	Lozano	coord.institutos@dgcft.sems.gob.mx	<ul style="list-style-type: none"> - ICATS - CODES

En todas las actividades, actos o hechos que tengan verificativo respecto de este documento, se observará el respeto a los derechos humanos, así como de los demás integrantes de la comunidad escolar. En todo caso se observará el estado de derecho.

Estamos ante una amenaza que exige la participación coordinada de todos los miembros de la comunidad escolar para la prevención y atención oportuna. La fuerza de la prevención colectiva es fundamental para aminorar el impacto de la curva de los contagios. El cuidado de la salud es responsabilidad de todos, por lo que es necesario hacer conciencia sobre la importancia de atender todas estas disposiciones.

Las presentes disposiciones no serán disueltas sino hasta que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud del Gobierno de México, determinen que la contingencia ha terminado.

Atentamente

Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

Universidad # 1200, 5to piso, sector 5-D, Col. Xoco, CP. 03330, Ciudad de México.
Tel: 55 36002511 ext. 63639 | dgcft.sems.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA



ANEXO 1

Instalación de la Comisión de Salud del Consejo de Participación Escolar

Para prevenir y aminorar la propagación del COVID-19, la organización es una de las herramientas más poderosas, ésta tiene que ser de manera ordenada y atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Salud. Por lo que es de la mayor conveniencia instalar la Comisión de Salud en el marco de los Consejos de Participación Escolar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 131 y 132 de la nueva Ley General de Educación, que disponen lo siguiente:

“Artículo 78. Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.”

“Artículo 131. Las autoridades educativas podrán promover, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.”

“Artículo 132. La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.

Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.”

Para la instalación de dicha Comisión de Salud se convocará de inmediato a las madres, padres de familia o tutores de existir estudiantes menores de edad o en su defecto a los alumnos que cuenten con mayoría de edad a una reunión extraordinaria, con la finalidad de integrar dicha Comisión e implementar las medidas para la prevención de la propagación del COVID-19 en las comunidades escolares, la cual, al término de la contingencia, funcionará permanentemente.

Esta Comisión deberá:

1. Estar conformada por al menos tres representantes de las madres, padres de familia o tutores si existieran alumnos menores de edad o en su defecto tres estudiantes mayores de edad, así como tres maestras o maestros y la autoridad con nombramiento del plantel. De preferencia, salvo este último, los demás serán electos.



2. Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias estatal y federal.
3. Implementar el filtro de corresponsabilidad con madres, padres de familia, tutores y la escuela.
4. Evaluar en conjunto con la autoridad del plantel, la eficacia y pertinencia de las acciones establecidas y de ser necesario, ajustarlas.
5. Establecer los canales de comunicación para informar a la comunidad cualquier asunto o caso de relevancia sobre el COVID-19 y posteriormente sobre higiene escolar.
6. Participar activamente en la elaboración e implementación de acciones para atender la emergencia.
7. Organizar las jornadas extraordinarias de limpieza de las escuelas.

Pasos a seguir para la instalación de la Comisión de Salud al interior de los planteles escolares:

1. El día martes 17 de marzo del presente, la autoridad de la escuela convocará al presidente del Consejo de Participación Escolar o su equivalente y a la asamblea escolar.
2. La autoridad de la escuela informará el motivo de la instalación de la Comisión de Salud, señalado en los puntos anteriores.
3. Se establecerán los siguientes equipos:
 - a) Filtro escolar de corresponsabilidad, conformado por las personas necesarias por escuela, quienes apoyarán en la recepción de las **“Cartas Compromiso de Corresponsabilidad”**, de igual manera, coadyuvarán en la identificación de los estudiantes con posibles síntomas.³
 - b) Organización de jornadas para limpieza de la escuela, en la que participarán la totalidad de los integrantes de la **Comisión de Salud**, así como de los miembros de la comunidad escolar que voluntariamente deseen participar.³

³ **Nota:** Para los incisos a) y b) remitirse a las orientaciones oficiales publicadas en <http://www.gob.mx/coronavirus>

- c) Comunicación y difusión de los materiales de apoyo que emita la Secretaría de Salud, conformado por dos madres, padres de familia o tutores, si existieran alumnos menores de edad o en su defecto dos estudiantes mayores de edad, que se encargarán de difundir a la comunidad lo publicado a través de la página electrónica: <http://www.gob.mx/coronavirus>, así como las disposiciones de las autoridades educativas y sanitarias y los acuerdos de la comunidad escolar, en coordinación con la autoridad de la escuela.
4. Una vez informados los asistentes y conformados los equipos de la Comisión de Salud, se procederá a formalizar su instalación, mediante la elaboración de una minuta que deberá ser firmada por todos los asistentes a la reunión y resguardada en la propia escuela.





ANEXO 2

Lugar: _____
Fecha: _____ de _____ de 2020

**Carta Compromiso de Corresponsabilidad
para alumnos menores de edad**

Alumna (o): _____
Especialidad: _____
Curso: _____
Nombre de la madre, padre de familia o tutor: _____

Hago constar que realicé a mi hija(o) una revisión y aparentemente no presenta síntomas como: malestar general, tos seca, estornudos, dolor de cabeza, fiebre o dificultad para respirar. Además de que hemos realizado las medidas preventivas necesarias.

Firma de la madre, padre o tutor



ANEXO 2

Lugar: _____
Fecha: _____ de _____ de 2020

**Carta Compromiso de Corresponsabilidad
de estudiantes con mayoría de edad**

Nombre (o): _____
Especialidad: _____
Curso: _____

Hago constar que me realicé una revisión y aparentemente no presento síntomas como: malestar general, tos seca, estornudos, dolor de cabeza, fiebre o dificultad para respirar. Además de que he realizado las medidas preventivas necesarias.

Firma del estudiante



Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.

ANEXO 3

Filtro de corresponsabilidad: Medidas para la prevención de la propagación del COVID-19 en las comunidades escolares

La Secretaría de Salud ha dado las indicaciones pertinentes a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas estatales para prevenir en lo posible el contagio y propagación del COVID-19 y así proteger la salud de las comunidades escolares. Por lo que se dan a conocer las siguientes medidas preventivas que deberán ser implementadas en todos los planteles educativos de inmediato.

Las madres, padres de familia, tutores, directivos de planteles, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación y la comunidad escolar atenderán las siguientes indicaciones:

1. Al ingreso de la escuela. La dirección del plantel educativo en coordinación con la Comisión de Salud del Consejo de Participación Escolar o equivalente, establecerán el filtro de corresponsabilidad el cual revisará diariamente que las alumnas/os muestren las “Cartas Compromiso de Corresponsabilidad” debidamente requisitadas.
2. Para los casos en que la/el alumna/o menores de edad que no cuente con la “Carta Compromiso de Corresponsabilidad”, se le dará acceso al plantel en el espacio que determine previamente la Comisión de Salud, para resguardar la integridad del menor en tanto se tenga comunicación con las madres, padres de familia o tutores y verificar que no cuente con ningún síntoma de enfermedad respiratoria.

Esto se realizará con discreción, cuidado y sensibilidad, respetando en todo momento los derechos humanos. En ningún caso se dejará a los estudiantes fuera de la escuela.

3. En los casos en que el menor cuente con alguno de los síntomas ya señalados, el filtro sanitario de la Comisión de Salud reportará a la autoridad del plantel para resguardar a la alumna (o) en el espacio que previamente se determinó, se comunicará con la madre, padre de familia o tutor para su atención y regreso a su casa.

Se deberá tener particular cuidado de que se guarde la discreción sobre los datos personales de las/los estudiantes diagnosticadas/os para evitar estigmatización o cualquier tipo de discriminación.

4. Las/Los alumnas/os deberán lavar sus manos con agua y jabón por al menos 20 segundos o usar gel antibacterial a base de alcohol al 70% (ambos tienen similares efectos positivos), previo a la incorporación al aula.



5. **El docente reforzará al inicio de la jornada académica con los alumnos**, las medidas sanitarias que deberán considerar para la prevención de cualquier enfermedad o contagio, observar a las/los alumnas/os en lo individual para constatar que no tengan síntomas evidentes.

6. **En el transcurso de la jornada escolar**. Si la maestra o maestro detecta alumnas/os con síntomas, deberá notificar a la dirección escolar y a la Dirección General para resguardar a la/el alumna/o en el espacio que previamente se determinó y se comunicará a la madre, padre de familia o tutor (si es menor de edad) para su atención y regreso a casa. Esta se realizará con discreción, cuidado y sensibilidad. En todo momento respetando la integridad y los derechos humanos de los educandos.

7. **En caso de que el resultado del diagnóstico médico sea positivo**, para cualquier integrante de la comunidad escolar, se tomarán las medidas necesarias para la suspensión de las actividades en todo el plantel.

La participación de todos los miembros de la comunidad escolar es fundamental para la prevención y atención oportuna. El cuidado de la salud es responsabilidad de todos, por lo que es necesario hacer conciencia sobre la importancia de atender todas estas recomendaciones.

Atentamente

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

